



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1472-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 849/24 se estableció la necesidad para la adquisición de cinco (5) sillas de oficina (ergonómicas y soporte lumbar) para las oficinas de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2637- 24, suscripta por el Director General Río Grande.

Que el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N.º 4362/24 autoriza a contratar a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$830.600.-).

Que mediante comprobante preventivo N.º 90/24 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.º 601/24.

Que el Director de la Auditoria General Interna, detectó en Resolución I.P.R.A. N.º 849/24, en su considerando y artículo 3º errores en la descripción, los cuales deben ser subsanados.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 3º considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 849/24, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...“ Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 33/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el 3º Artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 849/24, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-7 Equipos de Oficina y Muebles , por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L, la adquisición de cinco (5) sillas de oficina (ergonómicas y soporte lumbar) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$830.600.-), para la ciudad de Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 4º.-Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 4-3-7 - Equipos de Oficina y Muebles - del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

